

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro S-02/06 “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para la Residencia de Mayores La Granadilla de Badajoz”.

Publicada la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto y mediante concurso, del contrato de suministro de diverso material geriátrico para la R.M. “La Granadilla”, mediante anuncio en el D.O.E. de fecha 2 de marzo de 2002, hubo cuatro empresas que presentaron la documentación administrativa correctamente.

No obstante, el técnico designado para valorar que la documentación técnica aportada se ajusta al pliego de prescripciones técnicas afirma en su informe que “ninguna de las empresas presentadas cumple con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas”.

La citada apreciación técnica ha sido asumida por unanimidad en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 10 de abril de 2002, que ha elevado a este órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el concurso.

Por todo lo expuesto anteriormente, a propuesta de la Mesa de contratación, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 74.3º y 88.2º del T.R.L.C.A.P.,

RESUELVO

Declarar desierto el mencionado concurso, ordenando incorporar al texto de la presente Resolución el acta de la Mesa de contratación y el informe técnico arriba referenciados, de conformidad con lo establecido en el art. 89.5º de la Ley 30/1992, de R.J.A.P y P.A.C.

Mérida, a 15 de abril de 2002. La Secretaria General, PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR (P.O. 22-10-1999).

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-8095, correspondiente a la empresa “Venta Belén, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la

creación de empleo EF-8095, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 28 de febrero de 2002.

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Venta Belén, C.B., quedando sin efectos la Resolución de concesión de 21-12-98 con obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 2.365,67 € (560.000 ptas.) y declarando concluso el expediente administrativo nº EF-8095.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de febrero de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-17350, correspondiente a la empresa “Auto Nórdico Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-17350 “Auto Nórdico Cáceres”, se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el nº EF-17350 se ha comprobado que la empresa reduce empleo fijo en los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, debido a la baja del trabajador José Manuel Roma Rivas, con fecha 30-04-00, incumpléndose así el artículo 6.c del Decreto 92/1996, de 4 de junio y del artículo 5 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero. Por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada, ya que dicha contratación objeto de subvención, vendría a cubrir la baja producida.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de Manuel García Álvarez.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71-1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17350. Mérida, a 24 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección Gene-

ral de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17501, correspondiente a la empresa “Torrado Soletto, Vicente”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17501, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 22 de febrero de 2002:

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Torrado Soletto, Vicente, quedando sin efectos la Resolución de concesión de 15-11-01 y declarando concluso el expediente administrativo nº EF-17501.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.
